

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

RESOLUCIÓN I.M. N° 1099/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGUILAR E HIJOS DE BERNARDO JULIÁN AGUILAR CRISTALDO CON RUC 884797-5 LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES” CON ID 452050, POR VALOR DE GS. 159.875.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Concepción, 17 de septiembre de 2024.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación culminada en fecha de 17 de septiembre 2024. -----

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional “Adquisición de mobiliarios escolares” con ID 452050 se han presentado las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa	Gs. 143.500.000
2	Aguilar e Hijos de Bernardo Julián Aguilar Cristaldo	Gs. 159.875.000
3	Fabricante Muebles de Derlis Leonardo Paredes Bogado	Gs. 209.342.000

Que, las empresas **A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa** no cumple con las EE TT conforme a las muestras presentadas y la empresa **Fabricante Muebles de Derlis Leonardo Paredes Bogado** no presentó las muestras solicitadas en el PBC, por lo que sus ofertas quedan desechadas.

Que el oferente **Aguilar e Hijos de Bernardo Julián Aguilar Cristaldo**, cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

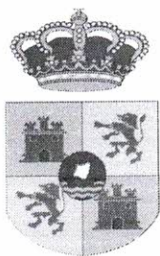
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

Ing. Celia Mirna L. Areco Benítez
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

POR TANTO:

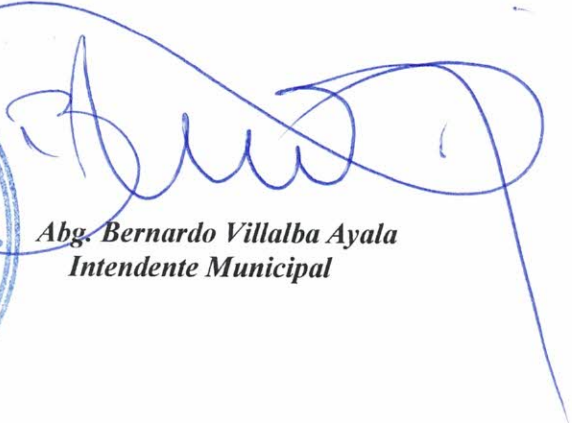
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

RESUELVE:

- Art. 1º) ADJUDICAR** a la firma **Aguilar e Hijos de Bernardo Julián Aguilar Cristaldo** con RUC 884797-5, por valor de **Gs. 159.875.000 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil)** la Licitación por Menor Cuantía Nacional "Adquisición de mobiliarios escolares" con ID 452050. -----
- Art. 2º) AUTORIZAR**, la firma del contrato con la empresa Aguilar e Hijos de Bernardo Julián Aguilar Cristaldo con CI N° 884797. -----
- Art. 3º) COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----


Mg. Mirtha Leticia Areco Benítez
Secretaria General




Abg. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal